

"2014, Año de las Letras Argentinas"



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

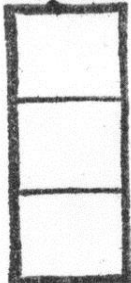
Proyecto N° 6.12.03

CREDITO VIGENTE 2011
Auditoría Legal y Financiera

Período 2011

Buenos Aires, Mayo 2014

AGCBA



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 – 6º Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

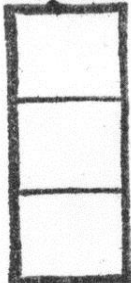
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

AGCBA



CODIGO DEL PROYECTO: 6.12.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Crédito Vigente 2011

TIPO DE AUDITORIA: Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2011

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME: 21 de Abril de 2014

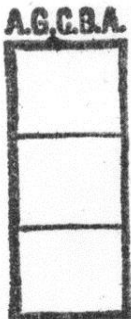
EQUIPO DESIGNADO:

Coordinadores: Gabelli, Grisel
Ferrario, Fabián

Supervisor: Veiga, Leandro

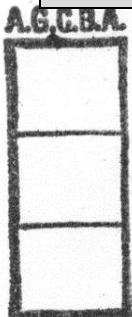
Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha 14 de mayo de 2014.

RESOLUCIÓN AGC N° 209/14

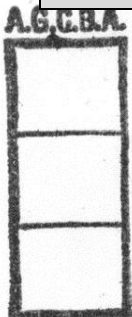


INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2014																																																																
Código de Proyecto	6.12.03																																																																
Denominación del Proyecto	Crédito Vigente 2011																																																																
Período examinado	Año 2011																																																																
Objeto de la auditoría	<p>Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2011, cuyos montos se presentan en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th>PRE SUPUESTO</th> <th>CRÉDITO</th> <th>MODIFICACIONES</th> <th>CRÉDITO</th> </tr> <tr> <th>PRORROGADO</th> <th>SANCIÓN</th> <th>PRE SUPUESTARIAS</th> <th>VIGENTE</th> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">(cifras expresadas en pesos)</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos Corrientes</td> <td>22.300.622.357</td> <td>24.090.452.357</td> <td>1.289.219.371</td> <td>25.379.671.728</td> </tr> <tr> <td>Ingresos de Capital</td> <td>699.712.588</td> <td>810.212.588</td> <td>31.934.359</td> <td>842.146.947</td> </tr> <tr> <td>Total de Ingresos</td> <td>23.000.334.945</td> <td>24.900.664.945</td> <td>1.321.153.730</td> <td>26.221.818.675</td> </tr> <tr> <td>Gastos Corrientes</td> <td>18.663.144.000</td> <td>22.069.829.649</td> <td>1.198.363.528</td> <td>23.268.193.177</td> </tr> <tr> <td>Gastos de Capital</td> <td>3.852.182.970</td> <td>4.869.827.321</td> <td>476.389.793</td> <td>5.346.217.114</td> </tr> <tr> <td>Total de Gastos</td> <td>22.515.326.970</td> <td>26.939.656.970</td> <td>1.674.753.321</td> <td>28.614.410.291</td> </tr> <tr> <td>Déficit</td> <td>485.007.975</td> <td>-2.038.992.025</td> <td>-353.599.591</td> <td>-2.392.591.616</td> </tr> <tr> <td>Fuentes Financieras</td> <td>1.656.696.398</td> <td>4.180.696.398</td> <td>273.824.268</td> <td>4.454.520.666</td> </tr> <tr> <td>Aplicaciones Financieras</td> <td>2.141.704.373</td> <td>2.141.704.373</td> <td>-79.775.323</td> <td>2.061.929.050</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: Ley 3.753-11/Cuenta de Inversión 2011. Sin Gastos Figurativos</i></p>	CONCEPTO	PRE SUPUESTO	CRÉDITO	MODIFICACIONES	CRÉDITO	PRORROGADO	SANCIÓN	PRE SUPUESTARIAS	VIGENTE	(cifras expresadas en pesos)					Ingresos Corrientes	22.300.622.357	24.090.452.357	1.289.219.371	25.379.671.728	Ingresos de Capital	699.712.588	810.212.588	31.934.359	842.146.947	Total de Ingresos	23.000.334.945	24.900.664.945	1.321.153.730	26.221.818.675	Gastos Corrientes	18.663.144.000	22.069.829.649	1.198.363.528	23.268.193.177	Gastos de Capital	3.852.182.970	4.869.827.321	476.389.793	5.346.217.114	Total de Gastos	22.515.326.970	26.939.656.970	1.674.753.321	28.614.410.291	Déficit	485.007.975	-2.038.992.025	-353.599.591	-2.392.591.616	Fuentes Financieras	1.656.696.398	4.180.696.398	273.824.268	4.454.520.666	Aplicaciones Financieras	2.141.704.373	2.141.704.373	-79.775.323	2.061.929.050	Diferencia	0	0	0	0
CONCEPTO	PRE SUPUESTO		CRÉDITO	MODIFICACIONES	CRÉDITO																																																												
	PRORROGADO	SANCIÓN	PRE SUPUESTARIAS	VIGENTE																																																													
(cifras expresadas en pesos)																																																																	
Ingresos Corrientes	22.300.622.357	24.090.452.357	1.289.219.371	25.379.671.728																																																													
Ingresos de Capital	699.712.588	810.212.588	31.934.359	842.146.947																																																													
Total de Ingresos	23.000.334.945	24.900.664.945	1.321.153.730	26.221.818.675																																																													
Gastos Corrientes	18.663.144.000	22.069.829.649	1.198.363.528	23.268.193.177																																																													
Gastos de Capital	3.852.182.970	4.869.827.321	476.389.793	5.346.217.114																																																													
Total de Gastos	22.515.326.970	26.939.656.970	1.674.753.321	28.614.410.291																																																													
Déficit	485.007.975	-2.038.992.025	-353.599.591	-2.392.591.616																																																													
Fuentes Financieras	1.656.696.398	4.180.696.398	273.824.268	4.454.520.666																																																													
Aplicaciones Financieras	2.141.704.373	2.141.704.373	-79.775.323	2.061.929.050																																																													
Diferencia	0	0	0	0																																																													
Unidad Ejecutora	Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto																																																																
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2011.																																																																
Alcance	<p>Comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> Recopilación y análisis de la normativa aplicable Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2011 Cálculos aritméticos y pruebas globales Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA Examen de documentación respaldatoria <p>Selección de muestras:</p>																																																																



	<p>a. Para el control de legalidad de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias, se seleccionó una muestra que incluyó elementos a criterio del auditor y otros por muestreo probabilístico aleatorio simple con nivel de confianza del 95% y error tolerable del 10%.</p> <p>b. Para el control de la publicación de los actos administrativos, se amplió la muestra anterior reduciendo el error tolerable al 5%.</p>
<p>Período de desarrollo de las tareas de auditoría</p>	<p>Entre marzo y septiembre de 2013.</p>
<p>Limitaciones al alcance</p>	<p>No fue posible verificar con exactitud el cumplimiento del límite establecido en el artículo 23 de la Ley 3.753, debido a la falta de publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), de actos administrativos modificatorios del Presupuesto, y a la falta de estandarización del formato de la carga de datos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), que evite errores en el mismo. Todo ello impidió determinar con exactitud las modificaciones que no debían computarse para el cálculo del monto total anual de las modificaciones a la distribución funcional del gasto y, consecuentemente, el control del límite mencionado.</p> <p>A la fecha de finalización de las tareas de campo, no se había tenido acceso a 5 actos administrativos (12% de la muestra), lo que impidió extrapolar los resultados del análisis de legalidad al universo de modificaciones presupuestarias.</p>
<p>Observaciones principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El 46% de los actos administrativos que modificaron el presupuesto, no fueron publicados en el Boletín Oficial. ✓ Se registraron excesos en los plazos previstos para la publicación en los actos publicados, en el 65% de los casos analizados. ✓ Falta de evidencia documental de la realización periódica del control del cumplimiento del límite fijado por la Ley de Presupuesto respecto de las modificaciones a la distribución funcional del gasto. ✓ Ausencia de motivación suficiente en los actos y actuaciones que disponen modificaciones presupuestarias. ✓ Falencia de los controles internos en la carga de datos en el SIGAF, lo que redundaba en falta de homogeneidad en los datos identificatorios de los actos administrativos. ✓ Falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones presupuestarias financieras. ✓ Faltante de documentación en las actuaciones por las que tramitaron los actos administrativos que modificaron el presupuesto.
<p>Conclusiones</p>	<p>Del análisis practicado sobre las modificaciones que afectaron al presupuesto sancionado por la Ley 3.753 de la LCABA, y el consecuente Crédito Vigente 2011, surgen debilidades en el proceso de modificación presupuestaria, principalmente referidas a la falta de publicación de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial (el 46% de las modificaciones para el ejercicio bajo análisis no fueron publicadas); a excesos en los plazos previstos para la mencionada publicación (el</p>

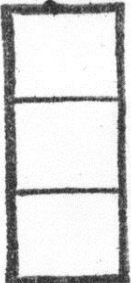


65% de los actos administrativos modificatorios publicados excedieron los plazos); a la ausencia de motivación suficiente en los actos; a la falta de restricciones en el SIGAF para la carga de datos que aseguren su homogeneidad y permitan un control eficaz; y a la falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones financieras del presupuesto.

Por otra parte, el control del límite fijado para las modificaciones a la distribución funcional del gasto debe ser realizado y documentado periódicamente en cada ejercicio.

Finalmente, es de destacar que las debilidades mencionadas en los dos párrafos precedentes son recurrentes de ejercicios anteriores.

AGCBA



**INFORME FINAL DE AUDITORIA
CREDITO VIGENTE 2011
PROYECTO N° 6.12.03**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires¹ ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto con el objeto detallado en el apartado 1) siguiente.

1. OBJETO

Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2011, cuyos montos se presentan en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	PRESUPUESTO	CRÉDITO	MODIFICACIONES	CRÉDITO
	PRORROGADO	SANCIÓN	PRESUPUESTARIAS	VIGENTE
(cifras expresadas en pesos)				
Ingresos Corrientes	22.300.622.357	24.090.452.357	1.289.219.371	25.379.671.728
Ingresos de Capital	699.712.588	810.212.588	31.934.359	842.146.947
Total de Ingresos	23.000.334.945	24.900.664.945	1.321.153.730	26.221.818.675
Gastos Corrientes	18.663.144.000	22.069.829.649	1.198.363.528	23.268.193.177
Gastos de Capital	3.852.182.970	4.869.827.321	476.389.793	5.346.217.114
Total de Gastos	22.515.326.970	26.939.656.970	1.674.753.321	28.614.410.291
Déficit	485.007.975	-2.038.992.025	-353.599.591	-2.392.591.616
Fuentes Financieras	1.656.696.398	4.180.696.398	273.824.268	4.454.520.666
Aplicaciones Financieras	2.141.704.373	2.141.704.373	-79.775.323	2.061.929.050
Diferencia	0	0	0	0

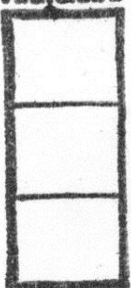
Fuente: Ley 3.753-11/Cuenta de Inversión 2011. Sin Gastos Figurativos

AGCBA

¹ En adelante AGCBA

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corrientes 640 5 Piso -CABA (1043)- Teléfono 321-3700



2. OBJETIVO

Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2011.

3. ALCANCE

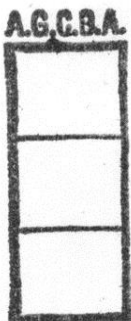
El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable
- b. Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2011
- c. Cálculos aritméticos y pruebas globales
- d. Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA
- e. Examen de documentación respaldatoria

Selección de muestras:

a. Para el control de legalidad de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias, se seleccionó una muestra que incluyó elementos a criterio del auditor y otros por muestreo probabilístico aleatorio simple con nivel de confianza del 95% y error tolerable del 10%, según el siguiente detalle:

Criterio de Selección	Cantidad	Importe		
		Positivo	Negativo	Neto
Incrementos	31	7.883.057.181	7.483.988.568	399.068.613
Muestra aleatoria	89	1.361.276.878	1.361.276.878	0
Total Muestra	120	9.244.334.059	8.845.265.446	399.068.613
Total Modificaciones	1.218	16.554.579.242	16.155.510.629	399.068.613
Incidencia	9,85%	55,84%	54,75%	100,00%



b. Para el control de la publicación de los actos administrativos, se amplió la muestra anterior reduciendo el error tolerable al 5%, surgiendo el siguiente detalle

Criterio de Selección	Cantidad	Importe		
		Positivo	Negativo	Neto
Incrementos	31	7.883.057.181	7.483.988.568	399.068.613
Muestra aleatoria	290	2.226.637.431	2.226.637.431	0
Total Muestra	321	10.109.694.612	9.710.625.999	399.068.613
Total Modificaciones	1.218	16.554.579.242	16.155.510.629	399.068.613
Incidencia	26,35%	61,07%	60,11%	100,00%

c. Para el análisis de las actuaciones por las que tramitaron dichos actos administrativos, se seleccionó, a criterio del auditor, una muestra de 43 elementos de los determinados en el punto a., según el siguiente detalle:

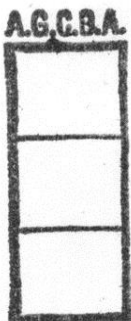
	Cantidad	Importe		
		Positivo	Negativo	Neto
Expedientes	43	4.279.756.942	4.203.956.057	75.800.885
Total Actos Modificatorios	1.218	22.393.455.162	16.374.147.164	6.019.307.998
Incidencia	4%	19%	26%	1%

Las tareas de campo se desarrollaron entre los meses de marzo y septiembre de 2013.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No fue posible verificar con exactitud el cumplimiento del límite establecido en el artículo 23 de la Ley 3.753, debido a la falta de publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), de actos administrativos modificatorios del Presupuesto, y a la falta de estandarización del formato de la carga de datos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), que evite errores en el mismo. Todo ello impidió determinar con exactitud las modificaciones que no debían computarse para el cálculo del monto total anual de las modificaciones a la distribución funcional del gasto y, consecuentemente, el control del límite mencionado.

A la fecha de finalización de las tareas de campo, no se había tenido acceso a 5 actos administrativos (12% de la muestra), lo que impidió extrapolar



los resultados del análisis de legalidad al universo de modificaciones presupuestarias.

5. ACLARACIONES PREVIAS

A. Conceptos Generales

Se denomina Crédito Original al nivel de gasto incluido en la Ley de Presupuesto y que, con periodicidad anual, es aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, dichos créditos “...constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar.”²

Una vez aprobada la Ley mencionada, el Poder Ejecutivo decreta la Distribución Administrativa del Presupuesto de Gastos³, que consiste en la presentación de los créditos iniciales con el mayor nivel de desagregación posible. En este sentido, se exponen:

- a) datos de los Organismos responsables de su ejecución (Jurisdicción, Unidad Ejecutora);
- b) categorías programáticas (Programa, Sub-programa, Actividad, Obra);
- c) clasificaciones presupuestarias (por Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Económica, Geográfica).

Durante el ejercicio pueden introducirse modificaciones que incrementan o disminuyen el crédito original o alteran su composición (compensaciones), sujeto a las pautas establecidas en la Ley de Presupuesto y las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria. Su incorporación da origen al Crédito Vigente que es el monto máximo que los organismos pueden gastar a la fecha de finalización del ejercicio fiscal.

Según la normativa vigente, la Ley de Presupuesto General debe ser modificada por la Legislatura de la CABA en los siguientes casos⁴:

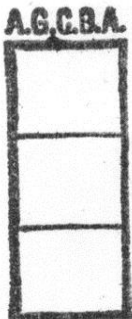
- a) Cuando se afecte el monto total del presupuesto o del endeudamiento autorizado, excepto que sean financiados con incrementos en los recursos con afectación específica o propios, en cuyo caso el Poder Ejecutivo podrá disponer ampliaciones y efectuar su correspondiente distribución⁵;

² Ley N° 70, art. 53.

³ Ley N° 70, art. 54 y Ley N° 3.395, art. 13.

⁴ Ley N° 70, art. 63.

⁵ Ley N° 3.753, art. 16.



- b) Si se aumentan los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras;
- c) Si se cambia la distribución funcional del gasto, con excepción del límite establecido por la Ley 3.753, en su artículo 23.
- d) Si se modifica el crédito total autorizado para las partidas de “Transferencias” y las de “Personal”, con excepción de los refuerzos originados en el “Crédito Adicional”.

Finalmente, la Ley 3.753 faculta al poder ejecutivo para modificar la distribución funcional del gasto, con las siguientes salvedades respecto de las modificaciones presupuestarias:

- No pueden superar el 5% del total del presupuesto establecido en la Ley, que comprende Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras⁶.
- No se computan dentro del límite señalado, aquellas modificaciones que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro) cuando sean destinadas a otras jurisdicciones⁷.
- Se exceptúan del cómputo las transferencias de créditos presupuestarios del Inciso 1 (Gastos en Personal) entre uno o varios programas de distintas Jurisdicciones, o entre reparticiones que integran la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, cuando tengan por objeto financiar la transferencia de personal entre ellos/as a los fines de la implementación integral de las carreras previstas en los distintos escalafones y de los acuerdos emergentes de las negociaciones colectivas celebradas en el marco de la política general de recursos humanos⁸.

B. Modificaciones al Crédito Original del Presupuesto 2011

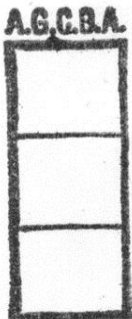
B.1. Generalidades

Para el ejercicio 2011, el Decreto 17/2011 ordenó la reconducción del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA vigente para el año 2010, prorrogándolo automáticamente para el ejercicio 2011. El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Gobierno de la

⁶ Ley N° 3.753, art. 23

⁷ Ley N° 3.753, art. 23

⁸ Ley N° 3.753, art. 26



CABA para el año 2011 fue sancionado mediante la ley N° 3.753 del 3 de marzo 2011.

La Legislatura modificó el Presupuesto en una ocasión durante el ejercicio 2011, mediante la Ley N° 3.904 del 15 de septiembre de 2011. En esa oportunidad, se incrementó el presupuesto en \$1.195.909.385 (un 4% del crédito original para el presupuesto de gastos). El incremento en el cálculo de recursos se produjo en un 99,97% en los Ingresos Tributarios.

Estos recursos tuvieron como destino, según la clasificación por objeto del gasto, el siguiente:

Objeto del gasto	Monto (\$)	Porcentaje
Remuneraciones (Inciso 1)	209.590.000	18%
Bienes de Consumo y Servicios (Incisos 2 y 3)	590.463.385	49%
Bienes de Uso (Inciso 4)	133.256.000	11%
Transferencias (Inciso 5)	244.600.000	20%
Activos Financieros (Inciso 6)	18.000.000	2%
Total	1.195.909.385	100%

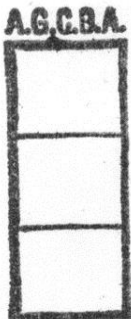
Fuente: Ley 3.591 – Planilla N° 2 Anexa al Art. 1°

Por otra parte, las principales Jurisdicciones a las que se destinaron estos recursos fueron Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$382.700.000 – 32%) y los Ministerios de Ambiente y Espacio Público (\$284.700.000 – 24%) y de Salud (\$203.100.000 – 17%).

El resto de las modificaciones presupuestarias fueron realizadas por el poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas.

Durante el ejercicio, se dictaron 31 Resoluciones que implicaron incremento neto del presupuesto total por un total de \$399.068.613, lo que representa un 1,5% del crédito original.

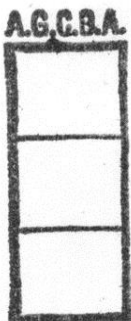
Se muestra a continuación un cuadro con los actos administrativos que incrementaron el presupuesto de gastos sancionado por la Ley 3.753:



Nº Item	Nº Norma Aprob				Positivo	Negativo	Neto
1	RESOL. MIN. HACIENDA	81	MHGC	2011	131.497.636,00	24.397.636,00	107.100.000,00
2	RESOL. MIN. HACIENDA	1192	MHGC	2011	126.944.104,00	51.628.549,00	75.315.555,00
3	RESOL. MIN. HACIENDA	477	MHGC	2011	99.574.486,00	49.292.088,00	50.282.398,00
4	RESOL. MIN. HACIENDA	142	MHGC	2011	3.271.327.424,00	3.249.415.582,00	21.911.842,00
5	RESOL. MIN. HACIENDA	1933	MHGC	2011	101.323.592,00	79.851.593,00	21.471.999,00
6	RESOL. MIN. HACIENDA	970	MHGC	2011	113.283.188,00	95.483.576,00	17.799.612,00
7	RESOL. MIN. HACIENDA	34	MHGC	2011	189.796.428,00	173.886.607,00	15.909.821,00
8	RESOL. MIN. HACIENDA	1056	MHGC	2011	222.572.937,00	209.905.819,00	12.667.118,00
9	RESOL. MIN. HACIENDA	290	MHGC	2011	54.349.932,00	45.311.254,00	9.038.678,00
10	RESOL. MIN. HACIENDA	772	MHGC	2011	54.345.265,00	45.714.498,00	8.630.767,00
11	RESOL. MIN. HACIENDA	1752	MHGC	2011	81.745.257,00	73.856.154,00	7.889.103,00
12	RESOL. MIN. HACIENDA	1426	MHGC	2011	33.158.667,00	27.556.032,00	5.602.635,00
13	RESOL. MIN. HACIENDA	642	MHGC	2011	137.668.229,00	132.294.650,00	5.373.579,00
14	RESOL. MIN. HACIENDA	1288	MHGC	2011	145.162.070,00	140.049.100,00	5.112.970,00
15	RESOL. MIN. HACIENDA	2014	MHGC	2011	172.767.512,00	167.689.933,00	5.077.579,00
16	RESOL. MIN. HACIENDA	1601	MHGC	2011	513.212.743,00	508.512.845,00	4.699.898,00
17	RESOL. MIN. HACIENDA	999	MHGC	2011	63.333.965,00	59.371.444,00	3.962.521,00
18	RESOL. MIN. HACIENDA	1966	MHGC	2011	80.624.624,00	76.731.537,00	3.893.087,00
19	RESOL. MIN. HACIENDA	1879	MHGC	2011	52.456.788,00	48.604.203,00	3.852.585,00
20	RESOL. MIN. HACIENDA	731	MHGC	2011	31.563.673,00	28.496.486,00	3.067.187,00
21	RESOL. MIN. HACIENDA	2049	MHGC	2011	65.822.228,00	63.138.756,00	2.683.472,00
22	RESOL. MIN. HACIENDA	1513	MHGC	2011	43.906.632,00	41.297.712,00	2.608.920,00
23	RESOL. MIN. HACIENDA	1719	MHGC	2011	58.573.479,00	57.550.671,00	1.022.808,00
24	RESOL. MIN. HACIENDA	1	MHGC	2011	67.878.572,00	67.038.211,00	840.361,00
25	RESOL. MIN. HACIENDA	143	MHGC	2011	5.082.447,00	4.282.447,00	800.000,00
26	RESOL. MIN. HACIENDA	887	MHGC	2011	56.856.589,00	56.228.820,00	627.769,00
27	RESOL. MIN. HACIENDA	1803	MHGC	2011	1.499.827.315,00	1.499.316.797,00	510.518,00
28	RESOL. MIN. HACIENDA	1337	MHGC	2011	129.219.731,00	128.759.731,00	460.000,00
29	RESOL. MIN. HACIENDA	1764	MHGC	2011	46.448.006,00	46.029.150,00	418.856,00
30	RESOL. MIN. HACIENDA	107	MHGC	2011	61.654.613,00	61.348.638,00	305.975,00
31	RESOL. MIN. HACIENDA	808	MHGC	2011	171.079.049,00	170.948.049,00	131.000,00
					7.883.057.181,00	7.483.988.568,00	399.068.613,00

Fuente: Base de Datos proporcionada por OGEPU

Cabe aclarar que cada uno de los incrementos del presupuesto contó con su respectivo incremento en el Cálculo de Recursos, por aumento de recursos propios o de afectación específica, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2010.



El resto de los actos administrativos que modificaron el Presupuesto, 1.185 actos, correspondieron a compensaciones entre partidas por un total de \$8.671.522.061.

En síntesis, el Presupuesto sancionado se modificó en 1.217 ocasiones a lo largo del año 2011, involucrando movimientos en 124.204 partidas presupuestarias, a razón de 103 partidas por modificación. En términos monetarios, se compensaron partidas por un total de \$16.156.554.629 que, adicionados a los \$1.594.977.998 de incrementos, totalizan \$17.751.532.627, cifra que equivale al 66% del presupuesto total de sanción.

Es de destacar que durante el mes de diciembre se dictaron 133 actos administrativos modificatorios del presupuesto, que incluyeron compensaciones por \$5.320.204.915 e incrementos por \$148.751.471 que, sumados, representan el 31% del monto total de las modificaciones introducidas durante el ejercicio.

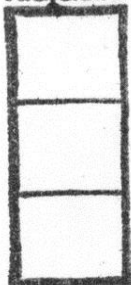
A su vez, de estas modificaciones, compensaciones por \$3.255.114.154 e incrementos por \$21.911.842 (18% del monto total de las modificaciones), correspondieron a 18 actos administrativos dictados en los últimos cinco días del año 2011 (27 al 31 de diciembre).

B.2. Modificaciones por Objeto del Gasto

Se muestran a continuación las modificaciones introducidas al Crédito de Sanción por objeto del gasto:

<i>Inciso</i>	<i>Concepto</i>	<i>Presupuesto Prorrogado</i>	<i>Crédito de Sanción</i>	<i>% part</i>	<i>Crédito Vigente</i>	<i>% part</i>	<i>Diferencia</i>	<i>% dif</i>
1	Gastos En Personal	10.491.190.224	13.067.227.542	49%	13.322.623.822	47%	255.396.280	2%
2	Bienes De Consumo	842.623.758	851.658.129	3%	803.547.148	3%	-48.110.981	-6%
3	Servicios No Personales	4.172.877.121	4.835.016.811	18%	5.630.854.217	20%	795.837.406	16%
4	Bienes De Uso	2.779.874.756	3.294.255.534	12%	3.653.507.499	13%	359.251.965	11%
5	Transferencias	3.359.978.438	3.932.952.392	15%	4.306.096.228	15%	373.143.836	9%
6	Activos Financieros	179.035.434	268.799.323	1%	400.909.430	1%	132.110.107	49%
7	Servicio de la Deuda Y Disminución de Otros Pasivos	689.747.239	689.747.239	3%	496.871.947	2%	-192.875.292	-28%
	Totales:	22.515.326.970	26.939.656.970		28.614.410.291		1.674.753.321	6%

Fuente: Cuenta de Inversión 2011/Base integral de modificaciones presupuestarias provista por la OGEPU.



Surge del cuadro una distribución dispar de las modificaciones por objeto del gasto. Mientras en 2010 todos los incisos habían incrementado sus créditos, para este ejercicio los Incisos 2 y 7 disminuyeron, ubicándose su crédito vigente incluso por debajo del presupuesto prorrogado 2010.

El inciso 1 se modificó en un porcentaje menor a la media, disminuyendo su participación en el presupuesto total en dos puntos porcentuales (al igual que en el ejercicio anterior). Por otra parte, el Inciso 3 se incrementó por encima de la media, aumentando su participación en dos puntos porcentuales.

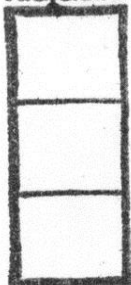
Las modificaciones más importantes, si bien su participación en el presupuesto total no resulta significativa, se observan en los Activos Financieros, los que registraron modificaciones de un 49% respecto del crédito de sanción, y en los Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, cuyos créditos resultaron disminuidos en un 28%.

B. 3. Modificaciones por Finalidad y Función

Se muestran a continuación, las modificaciones introducidas al Presupuesto de Sanción por finalidad y función:

Finalidad Función	Descripción	Presupuesto Prorrogado	Crédito Sanción	% part	Vigente	% part	Modif	% modif
11	Legislativa	330.909.194	549.493.959	2%	508.809.028	2%	-40.684.931	-7%
12	Judicial	885.244.310	1.162.394.627	4%	1.176.414.824	4%	14.020.197	1%
13	Dirección Ejecutiva	662.701.561	789.712.125	3%	1.007.836.389	4%	218.124.264	28%
16	Administración Fiscal	625.436.321	729.607.943	3%	795.847.721	3%	66.239.778	9%
17	Control de la Gestión	235.334.062	300.728.421	1%	314.628.792	1%	13.900.371	5%
22	Seguridad Interior	946.321.182	1.063.700.777	4%	1.084.435.291	4%	20.734.514	2%
31	Salud	4.892.932.301	5.812.066.643	22%	6.289.807.345	22%	477.740.702	8%
32	Promoción y Acción Social	1.674.065.345	1.777.637.673	7%	2.056.942.772	7%	279.305.099	16%
34	Educación	6.093.808.400	7.494.998.010	28%	7.685.246.263	27%	190.248.253	3%
35	Cultura	790.823.618	1.026.538.246	4%	1.104.650.807	4%	78.112.561	8%
36	Trabajo	191.271.371	198.502.093	1%	178.422.565	1%	-20.079.528	-10%
37	Vivienda	641.559.144	975.789.437	4%	888.013.425	3%	-87.776.012	-9%
38	Agua Potable y Alcantarillado	655.293.947	597.290.783	2%	654.704.663	2%	57.413.880	10%
43	Transporte	783.369.487	986.443.540	4%	987.430.887	3%	987.347	0%
44	Ecología	385.716.037	437.498.250	2%	572.112.527	2%	134.614.277	31%
45	Turismo	18.182.214	20.452.100	0%	23.136.466	0%	2.684.366	13%
46	Industria y Comercio	47.696.185	56.049.870	0%	92.940.603	0%	36.890.733	66%
48	Seguros y Finanzas	1.165.911	1.320.700	0%	1.797.488	0%	476.788	36%
49	Servicios Urbanos	1.963.749.141	2.269.684.534	8%	2.694.360.488	9%	424.675.954	19%
51	Deuda Pública - Intereses y Gastos	689.747.239	689.747.239	3%	496.871.947	2%	-192.875.292	-28%
TOTALES:		22.515.326.970	26.939.656.970		28.614.410.291		1.674.753.321	6%

Fuente: Cuenta de Inversión 2011/Base integral de modificaciones presupuestarias provista por la OGEPU.



De la misma forma que en la clasificación por objeto, en 2010 todas las funciones habían sido objeto de incrementos a su crédito de sanción. En 2011 las funciones Legislativa, Trabajo, Vivienda y Deuda Pública sufrieron decrementos, mientras que Transporte se modificó en un uno por mil.

Al igual que en el ejercicio anterior, la Finalidad 4, Servicios Económicos, fue la que registró mayor nivel de incremento. A excepción de la ya mencionada Transporte, todas sus funciones se incrementaron por encima de la media general, registrando los mayores niveles en Industria y Comercio, Seguros y Finanzas, y Ecología.

La Finalidad 3, Servicios Sociales, incrementó su crédito de sanción en un 5% (en consonancia con la media), pero con modificaciones dispares entre sus funciones, desde el aumento del 16% en Promoción y Acción Social, hasta la disminución citada en Trabajo (10%). Por otra parte, las funciones con mayor peso relativo en el presupuesto total, tuvieron un incremento cercano a la media general. Así, Educación (28% del presupuesto original) creció un 3%, y Salud (22% de participación relativa) lo hizo en un 8%.

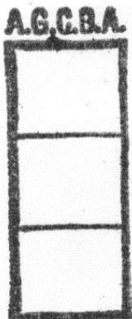
C. Evolución del Crédito Vigente de los años 2010-2011

C. 1. Evolución por Objeto del Gasto

Se muestra a continuación la evolución del Crédito Vigente de 2010 a 2011 por objeto del gasto:

<i>Inciso</i>	<i>Concepto</i>	<i>Crédito Vigente 2011</i>	<i>% part</i>	<i>Crédito Vigente 2010</i>	<i>% part</i>	<i>Diferencia 2011-2010 en \$</i>	<i>Dif %</i>
1	Gastos en Personal	13.322.623.822	47%	9.948.196.355	47%	3.374.427.467	34%
2	Bienes de Consumo	803.547.148	3%	640.570.036	3%	162.977.112	25%
3	Servicios no Personales	5.630.854.217	20%	3.884.044.601	18%	1.746.809.616	45%
4	Bienes de Uso	3.653.507.499	13%	2.762.185.731	13%	891.321.768	32%
5	Transferencias	4.306.096.228	15%	2.889.628.069	14%	1.416.468.159	49%
6	Activos Financieros	400.909.430	1%	530.245.788	3%	-129.336.358	-24%
7	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	496.871.947	2%	472.146.759	2%	24.725.188	5%
	Totales	28.614.410.291		21.127.017.339		7.487.392.952	35%

Fuente: Cuenta de Inversión 2010/2011.



Puede observarse que de los Incisos con mayor participación en el presupuesto total, el 3 y el 5 registraron un incremento por encima del general, aunque en ambos casos disminuyeron levemente su participación en el total respecto del año anterior.

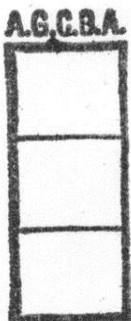
Puede apreciarse que el Inciso 1 aumentó en sintonía con el incremento del presupuesto total, manteniendo la misma participación que en el ejercicio 2010.

C. 2. Evolución por Finalidad y Función

Se muestra a continuación la evolución del Crédito Vigente de 2010 a 2011 por finalidad y función:

Finalidad Función	Descripción	Crédito Vigente 2011	% part	Crédito Vigente 2010	% part	Diferencia 2011-2010 en \$	Dif %
11	Legislativa	508.809.028	2%	316.541.551	1%	192.267.477	61%
12	Judicial	1.176.414.824	4%	775.250.527	4%	401.164.297	52%
13	Dirección Ejecutiva	1.007.836.389	4%	758.312.474	4%	249.523.915	33%
16	Administración Fiscal	795.847.721	3%	611.718.667	3%	184.129.054	30%
17	Control de la Gestión	314.628.792	1%	217.109.918	1%	97.518.874	45%
22	Seguridad Interior	1.084.435.291	4%	805.437.098	4%	278.998.193	35%
31	Salud	6.289.807.345	22%	4.483.103.365	21%	1.806.703.980	40%
32	Promoción y Acción Social	2.056.942.772	7%	1.491.248.950	7%	565.693.822	38%
34	Educación	7.685.246.263	27%	5.668.183.192	27%	2.017.063.071	36%
35	Cultura	1.104.650.807	4%	780.968.559	4%	323.682.248	41%
36	Trabajo	178.422.565	1%	81.615.370	0%	96.807.195	119%
37	Vivienda	888.013.425	3%	591.831.473	3%	296.181.952	50%
38	Agua Potable y Alcantarillado	654.704.663	2%	514.215.091	2%	140.489.572	27%
43	Transporte	987.430.887	3%	531.671.235	3%	455.759.652	86%
44	Ecología	572.112.527	2%	607.490.642	3%	-35.378.115	-6%
45	Turismo	23.136.466	0%	19.059.355	0%	4.077.111	21%
46	Industria y Comercio	92.940.603	0%	64.704.714	0%	28.235.889	44%
48	Seguros y Finanzas	1.797.488	0%	1.378.139	0%	419.349	30%
49	Servicios Urbanos	2.694.360.488	9%	2.335.030.260	11%	359.330.228	15%
51	Deuda Pública – Intereses y Gastos	496.871.947	2%	472.146.759	2%	24.725.188	5%
	Totales	28.614.410.291		21.127.017.339		7.487.392.952	35%

Fuente: Cuenta de Inversión 2010/2011.



Puede observarse que las funciones que se incrementaron sensiblemente por encima del nivel general de incremento (35% respecto de 2010) fueron Trabajo (su crédito creció un 119%, continuando la tendencia del año anterior), Transporte (86%) y Legislativa (61%). Por otra parte, sólo Ecología disminuyó su crédito (un 6% respecto de 2010), y las funciones Servicios Urbanos y Deuda Pública fueron las únicas que se incrementaron por debajo del 20% (15% y 5% respectivamente).

Respecto de las funciones con mayor incidencia en el presupuesto total, Salud y Educación registraron incrementos levemente superiores a la media

6. **OBSERVACIONES**

6.1. ***Modificaciones presupuestarias no publicadas en el Boletín Oficial.***

Al igual que en ejercicios anteriores, se observa la falta de publicación de actos administrativos que modifican el Presupuesto de Sanción. En 2011, se detectó en un 46% de los casos⁹, incumpliendo con el Art. 63 de la Ley 70 y con el Art. 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97.

Esta omisión se pudo constatar en el 40% de las Resoluciones (101 de 250 analizadas) y en el 68% de las Disposiciones (48 de 71 analizadas).

Por otra parte, el 44% de los actos no publicados y obtenidos (18 de 41) no contemplaban su publicación en el propio cuerpo resolutorio.

6.2. ***Excesos en los plazos previstos para la publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto. Incumplimiento del artículo 63 de la Ley 70.***

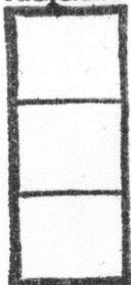
Se observa un exceso promedio de 12 días luego de vencido el plazo para la publicación¹⁰. El 65% de los actos publicados analizados (111 de 172) presenta exceso en el plazo. A su vez, el 2% (4 de 172) fueron publicados con más de 100 días de exceso.

Cabe aclarar que si se exceptúan estos últimos cuatro actos del análisis, el promedio de exceso en los plazos disminuye a 8 días.

6.3. ***Ausencia de constancia de control periódico del límite fijado por el artículo 23 de la Ley 3.753.***

⁹ Según Alcance – Selección de muestras, punto b.

¹⁰ Se descontaron 8 días al plazo entre la firma del acto y su publicación (teniendo en cuenta que se trata de 5 días hábiles, se adicionaron 3 días considerando sábados, domingos y un posible día inhábil para todos los casos).



Del mencionado control sólo se deja constancia de su realización al cierre del ejercicio, hecho que lo convertiría, de ser la única instancia de control, en extemporáneo a los efectos de tomar eventuales medidas preventivas o correctivas.

6.4. Ausencia de motivación suficiente en los actos administrativos que disponen modificaciones presupuestarias.

Los actos administrativos presentan deficiencias respecto de este requisito esencial que prevé el Decreto 1.510/97 en su inciso e). Esta situación se verificó en el 34% de los casos analizados (40 de 116 actos).

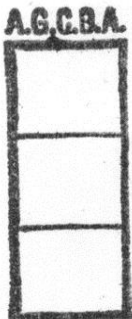
De esta manera, no se expresan en forma concreta las razones que llevan a la decisión de reducir determinados créditos para incrementar otros, ni se expresa cuál es la causa por la cual se puede prescindir sin consecuencia de los créditos transferidos, o los motivos que hacen necesario el incremento de los créditos.

6.5. Falta de homogeneidad en el SIGAF, en los datos identificatorios de los actos administrativos, lo que denota falencia de los controles internos del Sistema.

Se observan falencias en el SIGAF, respecto de los datos disponibles sobre modificaciones presupuestarias, que evidencian una insuficiencia en el control interno del Sistema, en lo relativo a la carga de los datos identificatorios de los actos administrativos. Los tipos de falencias detectadas se detallan a continuación:

- Sólo consta tipo y número del acto administrativo.
- No consta el año de emisión.
- Errores en la nomenclatura del organismo emisor.
- Errores formales:
 - Datos identificatorios separados por barras (habitualmente aparecen con guiones).
 - Datos identificatorios sin separación entre número, sigla y año.
 - El formato de año no responde al utilizado generalmente (para el ejercicio analizado, “11”).
- Imposibilidad de identificación de los organismos emisores del acto administrativo. Se detectaron registros que no identifican a través de la sigla al organismo.

Por lo antedicho, se deduce que el SIGAF no restringe la carga y aprobación de requerimientos de modificaciones presupuestarias con errores u omisiones en los datos esenciales, dificultando el control de los movimientos



presupuestarios, ya que impide identificar rápidamente y clasificar los actos administrativos.

6.6. Falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones presupuestarias

Se observa que los actos administrativos y sus registraciones carecen de un tratamiento razonable de los efectos de las modificaciones financieras sobre las metas físicas relacionadas. Vale recordar que el criterio adoptado por la Ley N° 70 de presupuesto por programas, supone determinar la cantidad de la necesidad pública a ser satisfecha para luego financiarla, por lo cual la falta de actualización de las metas establecidas desvirtúa el sistema.

Lo expuesto evidencia que las metas físicas vigentes de la Cuenta de Inversión, no son consistentes con el presupuesto financiero vigente luego de las modificaciones introducidas durante el ejercicio, e impide evaluar la razonabilidad de la gestión, la eficacia en el logro de los objetivos, y la eficiencia y economía de los programas que cuentan con metas físicas.

6.7. Faltante de documentación en las actuaciones por las que tramitaron los actos administrativos que modificaron el presupuesto

Se detectaron las siguientes falencias en las actuaciones por las que tramitaron las modificaciones presupuestarias (38 casos analizados de 43 solicitados):

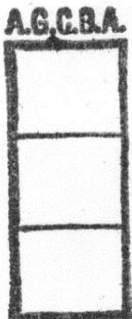
- No obra la nota de solicitud del área requirente de la modificación en 13 casos (34,21%).
- No consta la intervención de la OGEPU en 6 casos (15,78%).
- No consta la remisión al Boletín Oficial en los 38 casos (100%).

7. RECOMENDACIONES

7.1. y 7.2. Implementar los mecanismos necesarios a fin de garantizar que todos los actos administrativos que modifiquen el presupuesto sean publicados en el Boletín Oficial en tiempo y forma.

7.3. Realizar controles periódicos del cumplimiento del límite fijado por la Ley de Presupuesto de cada ejercicio, respecto de las modificaciones presupuestarias que afectan la distribución funcional del gasto, y documentarlos.

7.4. Velar por que los actos administrativos que modifican el presupuesto contengan una explicación suficiente de la necesidad de la modificación realizada.



7.5. Implementar mecanismos que tiendan a sistematizar la carga de datos en el SIGAF a efectos de impedir, o minimizar la probabilidad de ocurrencia de los errores observados.

7.6. Adecuar las metas físicas a las modificaciones financieras del presupuesto en todos los casos que corresponda.

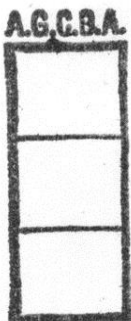
7.7. Implementar los mecanismos de control que resulten necesarios a efectos de garantizar que las actuaciones por las que tramitan las modificaciones presupuestarias contengan toda la documentación que respalde el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

8. CONCLUSION

Del análisis practicado sobre las modificaciones que afectaron al presupuesto sancionado por la Ley 3.753 de la LCABA, y el consecuente Crédito Vigente 2011, surgen debilidades en el proceso de modificación presupuestaria, principalmente referidas a la falta de publicación de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial (el 46% de las modificaciones para el ejercicio bajo análisis no fueron publicadas); a excesos en los plazos previstos para la mencionada publicación (el 65% de los actos administrativos modificatorios publicados excedieron los plazos); a la ausencia de motivación suficiente en los actos; a la falta de restricciones en el SIGAF para la carga de datos que aseguren su homogeneidad y permitan un control eficaz; y a la falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones financieras del presupuesto.

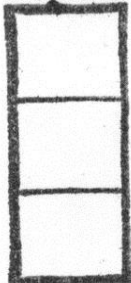
Por otra parte, el control del límite fijado para las modificaciones a la distribución funcional del gasto debe ser realizado y documentado periódicamente en cada ejercicio.

Finalmente, es de destacar que las debilidades mencionadas en los dos párrafos precedentes son recurrentes de ejercicios anteriores.

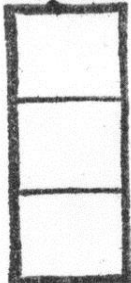


ANEXO I
MARCO NORMATIVO

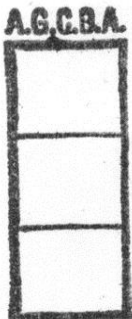
N° ítem	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción y N° de Boletín	Descripción
Normativa General			
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01-10-96 B.O.C.B.A N° 47	La Ciudad de Buenos Aires conforme al principio federal establecido en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2	Ley N° 70	27-08-1998 B.O.C.B.A N° 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y control del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto N° 1000	19-05-99 B.O.C.B.A N° 704	Reglamentario Ley N° 70.
4	Ley N° 325	28-12-1999 B.O.C.B.A N° 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Decreto N° 1510	22-10-1997 B.O.C.B.A N° 310	Ley de Procedimientos Administrativos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
6	Decreto N° 2008	14-11-2003 B.O.C.B.A N° 1818	Aprueba el Reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y actuaciones administrativas.
7	Ley N° 801	2-07-02 B.O.C.B.A N° 1497	Se modifica el art. 63 de la Ley N° 70.
8	Decreto N° 818	29-07-02 B.O.C.B.A N° 1497	Promulga la Ley N° 801.



9	Ley Nacional N° 26097	10-05-06 B.O del 9-06-06	Se aprueba la Convención de la Naciones Unidas contra la corrupción, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América el 31-10-03.
Normativa Presupuestaria			
10	Ley N° 3753	3-3-11 B.O.C.B.A N° 3631	Ley de Presupuesto Ejercicio 2011.
11	Decreto N° 140	22-03-11 B.O.C.B.A N° 3631	Promulga Ley N° 3753.
12	Decreto N° 35	13-1-11 B.O.C.B.A N° 3589	Se aprueban las normas de ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el año 2011.
13	Decreto N° 178	13-04-11 B.O.C.B.A N° 3648	Presupuesto 2011-Ejercicio Fiscal-Distribuyen Créditos aprobados por Ley N° 3573-Adecuacion de planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2011-2013. Ratifica vigencia para el ejercicio de las normas anuales de aplicación y ejecución aprobados por el Decreto N° 35-11.
14	Ley N° 3904	15-09-11 B.O.C.B.A N° 3759	Modificación Presupuesto de la Administración Publica Gobierno de la Ciudad Ejercicio 2011.Limites Ley N° 3753.Calculo de Recursos.
15	Decreto N° 501	23-09-11 B.O.C.B.A N° 3759	Promulga Ley N° 3904.
	Ley 3803	12-5-11 B.O.C.B.A N° 3666	Modifica Ley 3753.



17	Decreto N° 277	17-5-11 B.O.C.B.A N° 3666	Promulga Ley N° 3803
18	Ley N° 26.124	02-08-06 B.O del 08-08-06	Modifica el art. 37 de la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
19	Decreto N° 1.014	07-08-06 B.O del 08-08-06	Promulga la Ley N° 26.124.
20	Disposición N° 31-DGC-03	9-01-03 B.O.C.B.A N° 1644	Aprueba el marco conceptual de las normas contables para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Ejecución Presupuestaria. Estados Contables. Contabilidad.
21	Decreto N° 343-09	21-04-09 B.O.C.B.A N° 3162	Jurisdicciones que por norma constitucional administran su presupuesto.
22	Decreto N° 469	30-10-96 B.O.C.B.A N° 66	Se adopta la Clasificación por Finalidad y Función del Gasto. Se aprueba el listado de Cuentas y su descripción.
23	Decreto N° 2128-GCBA-94	21-10-94 No publicado	Se adoptan Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos que rigen en el ámbito de la CABA.
24	Resolución N° 1280 MHGC-09	29-04-09 B.O.C.B.A N° 3344	Se aprueba actualización de los clasificadores de Recursos y Gastos Conversor Presupuestario-Dirección Gral. de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
25	Resolución N° 1107-MHGC-10	9-4-10 B.O.C.B.A N° 3406	Se adecua la clasificación por objeto del gasto aprobada por la Resolución N° 1280 MHGC-09 Imputación Presupuestaria. Clasificación Presupuestaria de Recursos y gastos.
26	Resolución N° 2573-MHGC-10	24-09-10 B.O.C.B.A N°3641	Incorpora concepto a la clasificación del gasto por fuente de financiamiento-Recursos afectados Ley N° 3528.Recursos afectados originados en



			las devoluciones y afectaciones resultantes de la aplicación Ley N° 3528. Clasificación de Recursos y Gastos. Presupuestos.
27	Disposición N° 243-DGCG-10	10-12-10 B.O.C.B.A N° 3564	Art. 3 se deja sin efecto la Disposición A 388 DGC-09. Requisitos para el cierre de cuentas correspondiente al ejercicio de cada año.
Otra Normativa			
28	Ley N° 1903	6-12-05 B.O.C.B.A N° 2366	Ley Orgánica del Ministerio Público.
29	Ley N° 2739	5-6-08 B.O.C.B.A N° 2970	Publicación del Boletín Oficial en el Sitio Web del Gobierno de la C.A.B.A.

